y OESTE.- Con Pasaje Peatonal en cuarenta y seis metros , ochenta centímetros , Rumbo Norte veinte grados , cincuenta y un minutos W ,dando una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Los vendedores renuncian a Lesión Enorme. Notifíquese.- lo certifico, Tena 11 de Enero del 2012
Abg. Silvia Araujo Escobar
REGISTRADORA
1/1 t 413: f: 416

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO
CITACION JUDICIAL: AL señor JOSE DAMIAN LAGUA TOCALEMA se le hace:
JUICIO: 279-11 –L (2011-0395)
ACTOR: FRNCISCO DAVID CHIPANTIZA DE LA CRUZ Y HORTENCIA DEL ROSARIO FREIRE
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: PRESCRIPCION ADQUISIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ DR MARCO MERINO GARZON
SECRETARIO: LCDO. JORGE DARIO CAMPOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO
Tena, a 4 de julio del 2011.- Las 10H42
VISTOS : La demanda que antecede , es clara , precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley , por lo que se le acepta a tramite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor : José Damián Lagua Tocalema, para que dentro del termino legal de quince días conteste proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido , con apercibimiento en rebeldía .- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 1000 del Código de Procedimiento Civil , inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para el efecto notifíquese a la señora Registradora de la propiedad del Cantón Tena .- Cítese al demandado señor : José Damián Lagua Tocalema, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art.82 del Código de Procedimiento Civil , cíteselo por la prensa , esto es en el semanario " Independiente "de amplia circulación ; al señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Municipal de Tena , como tienen indicado en la demanda.- Cuéntese con el señor Sub secretario de Tierras y Reforma Agraria de Tena , a quien se lo notificara en su despacho , como tiene indicado en la demanda .- Téngase en cuenta la designación de su Defensor y la casilla Judicial señalada para sus notificaciones .- NOTIFIQUESE.-f) EL JUEZ Dr. Marco Merino Garzón (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de Ley. LO CERTIFICO.
Lcdo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO
3/3 F:397 T: 204

JUZGADO PRIEMRO DE LO CIOVIL DE NAPO
CITACION JUDICIAL A . RAMIRO YASMANI SANMIGUEL RODRIGUEZ SE LE HACE SABER Y SE LE CITA CONLA PRESENTE DEMANDA DE DIVORCIO Y PROVIDENCIA EN EL RECAIDA.

Actor:	Janeth Edilma Torres Sánchez
Demandado:	Ramiro Yasmani Sanmiguel Rodríguez
Juicio:	VERVAL SUMARIO DIVORCIO
Tramite:	Verbal Sumario 604 -10-C
Cuantía:	Indeterminada
Juez:	Dr. Marco Merino Garzón
Secretario:	*Lcdo. Jorge Darío Campos*

JUZGADO PRIMERO DE LOC IVIL DE NAPO
Tena, a 18 de noviembre del 2010 las 15h00.
VISTOS: La demanda que antecede es clara y precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley: por lo que se le acepta a tramite verbal sumario. Agréguese al proceso los documentos adjuntos .- con la insinuación que hacen los señores Enrique Sánchez y Ronald Rojas Trelles, con respecto de la persona que servirá de curador ad-litem del menor Jonathan Sanmiguel Torres óigase al señor Juez de la Niñez y Agente Fiscal de Napo, a quienes se les notificara en sus despachos .- Por cuanto la actora manifiesta bajo juramento desconocer la individualidad y residencia del demandado señor RAMIRO YASMANI SANMIGUEL RODRIGUEZ, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de procedimiento civil , se dispone citarlo por la prensa en el semanario independiente NAPO
CENTRO ZONAL TENA.
3/3..F367 T_182

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO
CITACION JUDICIAL. A la señora MARIA CECILIA LAZO GUAMAN se le hace saber:

JUICIO:	*534-11-L (2011-705)*
ACTOR:	FABIAN PATRICIO GUEVARA CUENCA
TRAMITE:	ESPECIAL
OBJETO:	DIVORCIO
CUANTIA:	INDETERMINADA
JUEZ:	DR.MARCO MERINO GARZON
SECRETARIO:	LCDO.JORGE DARIO CAMPOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO
Tena, a 16 de Noviembre de 2011.-las 10h11
VISTOS: La demanda que antecede, es clara y precisa y reúne los requisitos que exige la Ley por lo que se le acepta a tramite previsto en el art.813 del Código de Procedimiento Civil, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora María Cecilia Lazo Guaman, por el termino legal de tres días.-Agréguese al proceso los documentos adjuntos.-Con la afirmación que hace el actor bajo juramento de que es imposible determinar y que desconoce el domicilio o residencia actual de la demandada María Cecilia Lazo Guaman, de conformidad con lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítesele por la prensa en el diario "Independiente" que se edita en la región Amazónica .- Téngase en cuenta a sus Defensores y la casilla judicial señalada para sus notificaciones –NOTIFIQUESE.-F).-EL JUEZ. Dr.Marco Merino Garzón (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines legales pertinentesCERTIFICO.
Lcdo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

A quien interese, se le hace saber que en esta Judicatura se ah presentado la siguiente acción:

JUICIO:	594-11-L (2011-0777)
ACTOR:	MARIA ESTHER NIETO RAMIREZ
TRAMITE:	ESPECIAL
OBJETO:	INSOLVENCIA
CUANTIA:	INDETERMINADA

y novillospungo donde se encuentra el Rio Novillo , Ubicado en la parroquia Pano , del cantón Tena , provincia de Napo, de donde se tomaran las aguas para consumo humano y generación eléctrica

PROCESO Nº 067-Cn-2011
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL TENA.- Tena, 15 de Diciembre del 2011.- a las 16H50.- (Proceso 067-Cn-2011).- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente tramite, en mi calidad de Líder Zonal, del Centro Zonal Tena DH Napo, de acuerdo a lo estipulado en el Art 2 inciso final del Acuerdo Ministerial N.-2011-333 del 05 de septiembre del 2011 suscrito por el Ing. Cristóbal Punina Lozano , Secretario Nacional del Agua (e), en lo principal por cuanto la solicitud de Concesión del Derecho de Aprovechamiento de las Aguas para consumo humano e hidroeléctrica, presentada por el Arq. Rodrigo Espín y Dr. Marcelo Treviño en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga respectivamente ,es clara y reúne los requisitos de Ley, se la *acepta a tramite, en consecuencia se dispone:* 1) *Cítese a los* usuarios conocidos, o no , de las aguas cuya concesión se solicita , por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en el periódico Independiente que circula en la provincia de Napo; las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la Ley de Aguas, mediando el plazo de ocho días cada una de ellas, de igual forma se dispone se fijen carteles en tres de los parajes mas frecuentados del sector o Parroquia donde se solicita la concesión; carteles que permanecerán fijos por el tiempo de treinta días, para lo cual se enviara atenta comisión al señor teniente Político de la parroquia Pano , Cantón Tena -provincia de Napo 2) Oportunamente se *designara el(la) perito para que realice el estudio técnico de* lo solicitado.- 3) Agréguese el escrito y documentación que acompaña.- 4)se da por legitimada la intervención en virtud de los nombramientos que se adjuntan.-5) Tómese en cuenta el correo electrónico señalado para esta y posteriores notificaciones.- Actué en la presente causa en calidad de Secretario el Abogado Fernando Casco Lozada.- NOTIFIQUESE... f) Ing. Otto Alemán Brito. Líder Zonal CZT. Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica Napo, de la Secretaria Nacional del agua (SENAGUA).- Lo que comunico para los fines legales pertinentes, previniéndoles de la obligación que tiene de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NEWBRAS CIA. LTDA...

0000016

La compañía NEWBRAS CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Orellana, el 13 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000295 de 19 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón LA JOYA DE LOS SACHAS, provincia de ORELLANA.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 420,00 Numero de Participaciones 42 Valor US$ 10,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SUMINISTRAR SERVICIOS INTEGRALES EN: A) ESTUDIO, DISEÑO, EJECUCION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN OBRA CIVIL, PETROLERA, METALMECÁNICA,..
Quito, 19 de Enero de 2012.

DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

O-01

Circula del 29 Enero al 4 Febrero 2012